## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



# JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00647-00

En atención a los informes secretariales y lo solicitado por la parte demandada, quien aportó incapacidad médica, este despacho considera que se está frente a una causal de interrupción, específicamente a la señalada en el numeral 2 del artículo 159, por enfermedad grave del apoderado de la parte demandada, interrupción que se origina a partir de la fecha de inicio de la incapacidad médica, 20/05/22 hasta el 18/06/22.

En mérito de lo expuesto, el Despacho RESUELVE:

- 1. DECRETAR LA INTERRUPCION DE ESTE PROCESO DEL 20/05 AL 18/06 DEL 2022.
- **2.** VENCIDO EL TERMINO SEÑALADO PASE A DESPÁCHPO PARA FIJA FECHA.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

### FERNANDO MORENO OJEDA Juez

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. <u>017</u>** en el día de hoy <u>10 DE JUNIO DE 2022</u>.

**JOHANNA CATHERINE PULIDO** 

Secretaria

#### Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b7e6cda65cdbb7f99ba7d35b0dc2fb2c48bb4be1d7b7c61688adca5733cbb27d

Documento generado en 09/06/2022 08:20:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica